



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Agosto cinco (5) de
dos mil veinte (2020). Rad. 2021/176

Una vez repose dentro del proceso la respuesta dada por todas las entidades bancarias a la medida de embargo aquí decretada, se resolverá lo atinente al embargo y secuestro del establecimiento de comercio de propiedad del demandado.

Líbrese oficio nuevamente a BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio números 688 del 13 de julio de 2022, en el término de ocho (8) días siguientes al envío de la presente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ba0c5340296d7ea6d702c4da36c33c71b5e010edf419a04b291f77d8e7d35a**

Documento generado en 05/08/2022 01:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>